



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 227 /

COPIAPÓ, 23 JUN 2017.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta CORE N° 03 del 04 de febrero de 2015; en la Resolución Exenta FNDR N° 12 de fecha 19 de marzo de 2012; Resolución Exenta FNDR N° 214 de fecha 12 de julio de 2013; Resolución Exenta FNDR N° 60 de fecha 21 de abril de 2014; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno Regional de Atacama, y la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama suscribieron un Convenio Mandato para la ejecución del Proyecto "**Restauración Iglesia Nuestra Señora del Carmen, Chañaral**", aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 12 del 20 de marzo de 2013.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 214, de fecha 12 de julio de 2013, se aprobó una modificación del convenio mandato indicado precedentemente, se aumentó el monto de Consultorías y Obras Civiles, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 671.417.-**

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 60 de fecha 21 de abril de 2014, se aprobó una segunda modificación al convenio mandato indicado en el numeral primero, se aumentó el monto de Obras Civiles, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 828.427.-**

4.- Que, mediante Oficio Ord. N° 677, de fecha 22 de julio de 2015, se autorizó al mandatario, el suplemento que por este acto se viene a dejar constancia, que significó el aumento de monto de Obras Civiles, modificando el monto total del proyecto ya indicado, quedando un monto total de **M\$ 869.746.-**

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADO, el suplemento autorizado mediante Oficio Ord. N° 677 de 22 de julio de 2015, del Intendente Regional de Atacama a contar de dicha data.

2.- TÉNGASE POR APROBADA la II Frórroga y III Modificación de Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama, cuyo texto es el siguiente:

II PRÓRROGA Y III MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 15 de mayo de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional, don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES**, ambos para estos efectos domiciliados en calle Rancagua 499, Edificio MOP 3er Piso, Comuna de Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 02 de marzo de 2012, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 12 de 19 de marzo de 2012 a la Dirección de Arquitectura, Región de Atacama, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del Proyecto "**Restauración Iglesia nuestra señora del Carmen, Chañaral**" financiado con fondos FNDR, y cuyos montos originalmente pactados y aprobados son los siguientes:

RESTAURACIÓN IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, CHAÑARAL
Código BIP 30061462-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	12.793.-
		002	Consultorías	6.527.-
		004	Obras Civiles	522.892.-
TOTAL M\$				542.212.-

SEGUNDO: I. MODIFICACION DE MONTO.

Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 214 de fecha 12 de julio de 2013, se aprobó modificación de Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, aumentando el monto de Consultorías y Obras Civiles, quedando el detalle de la siguiente forma:

RESTAURACIÓN IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, CHAÑARAL
Código BIP 30061462-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	12.793.-
		002	Consultorías	24.000.-
		004	Obras Civiles	634.624.-
TOTAL M\$				671.417.-

TERCERO: II. MODIFICACION DE MONTO.

Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 60 de fecha 21 de abril del 2014, se aprobó la primera prórroga al plazo de ejecución, aumentándose hasta el 31 de diciembre de 2016, y modificándose por segunda vez los montos del Convenio Mandato referido en la cláusula primera, aumentando el monto de Obras Civiles, quedando el detalle de la siguiente forma:

RESTAURACIÓN IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, CHAÑARAL Código BIP 30061462-0				
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	12.793.-
		002	Consultorías	24.000.-
		004	Obras Civiles	791.634.-
TOTAL M\$				828.427.-

CUARTO: III MODIFICACIÓN DE MONTO.

Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, en atención a que con fecha 22 de julio de 2015, se autorizó al mandatario, mediante el Oficio Ordinario N°674, el suplemento que por este acto se viene a dejar constancia, el que significó el aumento del monto de Obras Civiles, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

RESTAURACIÓN IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, CHAÑARAL Código BIP 30061462-0				
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	12.793.-
		002	Consultorías	24.000.-
		004	Obras Civiles	832.953.-
TOTAL \$				869.746.-

QUINTO: II PRÓRROGA.

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 02 de marzo de 2012, y por tanto, modificar la cláusula décimo primera, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de diciembre de 2017.**

SEXTO: PERSONERIAS.

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA. N° 303, de fecha 12.03.2013, en la cual se designa el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, Resolución DA. N° 102, de fecha 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones.

SÉPTIMO: COPIAS.

El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama.

2.- TÉNGASE POR IMPUTADOS los gastos que hubiere originado el presente acto al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001, 002 y 004 del presupuesto FNDR, del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Regional de Arquitectura
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Planificación
 - 4.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 5.- Departamento Presupuestos
 - 6.- Encargado Área Seguimiento
 - 7.- Asesoría Jurídica
 - 8.- Oficina Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



II PRÓRROGA Y III MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 15 de mayo de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional, don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES**, ambos para estos efectos domiciliados en calle Rancagua 499, Edificio MOP 3er Piso, Comuna de Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 02 de marzo de 2012, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 12 de 19 de marzo de 2012 a la Dirección de Arquitectura, Región de Atacama, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del Proyecto "**Restauración Iglesia nuestra señora del Carmen, Chañaral**" financiado con fondos FNDR, y cuyos montos originalmente pactados y aprobados son los siguientes:

RESTAURACIÓN IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, CHAÑARAL
Código BIP 30061462-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	12.793.-
		002	Consultorías	6.527.-
		004	Obras Civiles	522.892.-
TOTAL M\$				542.212.-



SEGUNDO: I. MODIFICACION DE MONTO.

Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 214 de fecha 12 de julio de 2013, se aprobó modificación de Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, aumentando el monto de Consultorías y Obras Civiles, quedando el detalle de la siguiente forma:

RESTAURACIÓN IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, CHAÑARAL Código BIP 30061462-0				
--	--	--	--	--

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	12.793.-
		002	Consultorías	24.000.-
		004	Obras Civiles	634.624.-
TOTAL M\$				671.417.-

TERCERO: II. MODIFICACION DE MONTO.

Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 60 de fecha 21 de abril del 2014, se aprobó la primera prórroga al plazo de ejecución, aumentándose hasta el 31 de diciembre de 2016, y modificándose por segunda vez los montos del Convenio Mandato referido en la cláusula primera, aumentando el monto de Obras Civiles, quedando el detalle de la siguiente forma:

RESTAURACIÓN IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, CHAÑARAL Código BIP 30061462-0				
--	--	--	--	--

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	12.793.-
		002	Consultorías	24.000.-
		004	Obras Civiles	791.634.-
TOTAL M\$				828.427.-

CUARTO: III MODIFICACIÓN DE MONTO.

Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, en atención a que con fecha 22 de julio de 2015, se autorizó al mandatario, mediante el Oficio Ordinario N°674, el suplemento que por este acto se viene a dejar constancia, el que significó el aumento del monto de Obras Civiles, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:



RESTAURACIÓN IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, CHAÑARAL
Código BIP 30061462-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	12.793.-
		002	Consultorías	24.000.-
		004	Obras Civiles	832.953.-
TOTAL \$				869.746.-

QUINTO: II PRÓRROGA.

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 02 de marzo de 2012, y por tanto, modificar la cláusula décimo primera, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de diciembre de 2017**.

SEXTO: PERSONERIAS.

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA. N° 303, de fecha 12.03.2013, en la cual se designa el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, Resolución DA. N° 102, de fecha 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones.

SÉPTIMO: COPIAS.

El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama.



JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

